

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190-2019-MPQ/U.

Urcos, 02 de Mayo de 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI. <u>VISTO</u>:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 08-2019-MPQ/U, de fecha, veintiséis de abril del dos mil diecinueve, se aprobó el viaje del Señor Alcalde Prof. Manuel Jesús Sutta Pfocco, los Regidores y el Señor Gerente Municipal al Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención a participar en la Reunión Extraordinaria del comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud-CRIIS Cusco; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico.

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, inciso 3° del Artículo 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores pueden Desempeñar por delegación las Atribuciones políticas del alcalde;

Que en inciso 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 08-2019-MPQ/U, de fecha 26 de Abril del 2019, fue aprobado por Unanimidad el Viaje del Señor Alcalde Prof. Manuel Sutta Pfocco los Regidores y el Señor Gerente Municipal al Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención a participar en la Reunión Extraordinaria del comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud-CRIIS Cusco.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^\circ$  27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional.

Pag. 1





#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, temporalmente, el Despacho de Alcaldía, al Señor Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO en ausencia de su Titular, por el día 03 de Mayo de 2019.

<u>Artículo Segundo.- DELEGAR</u>, al señor Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, durante el tiempo que dure la encargatura.

Artículo Tercero.- COMUNICAR, la presente Resolución al señor Regidor encargado del Despacho de Alcaldía, así como a todas las demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

